

VISTO:

Resolución afecta N°147, de fecha 09 de noviembre de 2023, del Gobierno Regional de Aysén, tomada de razón por la Contraloría Regional de Aysén el 05 de diciembre de 2023, se identificó en el subtítulo 33, ítem 03, Asignación 496 C el programa "Municipalidad de Coyhaique - Fortalecimiento productivo para la comuna de Coyhaique (Código BIP 40054867-0), por la suma de M\$1.206.670.- (Mil doscientos seis millones seiscientos setenta mil pesos); Decreto Alcaldicio N° 5781 de fecha 29 de diciembre de 2023 se aprobó convenio de transferencia de recursos para el programa denominado "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO PARA LA COMUNA DE COYHAIQUE", entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique; Acuerdo CORE N° 6835 de la sesión ordinaria N°2 del 17 de enero de 2025, aprobó el financiamiento del suplemento presupuestario del programa "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LA COMUNA DE COYHAIQUE" CÓDIGO BIP N° 40054867-0, por hasta M\$305.008 (trecientos cinco millones, ocho mil pesos).

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario establecer que el referido convenio quedará sujeto al Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) establecido por la Contraloría General de la República mediante su Resolución N° 1858 de fecha 15 de septiembre de 2023.
2. Que, el interés del municipio de Coyhaique es generar instancias de fortalecimiento del desarrollo económico de la comuna a escala local, tiene como línea de acción fundamental apoyar el emprendimiento, el desarrollo económico y el rescate patrimonial de la cultura de la Patagonia.
3. Que, la Expo Patagonia 2025, tendrá su énfasis en el fomento y promoción del desarrollo productivo y turístico de la región de Aysén, contando con una gran número de emprendedores con el fin de dinamizar el desarrollo económico con un impacto comunal y regional.
4. Que, participar junto a la comunidad local, de un evento familiar, con logros artísticos que estimulen y potencien el crecimiento cultural entre pares y el enriquecimiento del patrimonio cultural de la región.
5. Que es necesario establecer criterios de selección, para que los participantes puedan postular y así poder realizar una correcta selección de estos, y a su vez, relevar los productos y emprendimientos comunales y regionales.
6. La municipalidad se reserva el derecho de realizar invitaciones directas a entidades privadas, públicas, organizaciones y gremios.
7. Los horarios establecidos en las siguientes bases, pueden ser modificados si así se indica por la organización o la entidad correspondiente.
8. Las presentes bases son para la postulación y evaluación de Expo Patagonia 2025, sin excluir de que puedan postular otros usuarios que sean de la región de Aysén, siempre y cuando existan los cupos disponibles.
9. El interés de la autoridad de ofrecer actividades recreativas y de esparcimiento con el motivo de celebración de fiesta Expo Patagonia 2025, incentivando a la comunidad a celebrar en familia disponiendo de un espacio donde puedan instalarse ramadas, foodtrucks, cervecerías, actividades al aire libre, juegos infantiles y puestos de ferias, y otros, con su respectivo ordenamiento en el inmueble fiscal denominado "Parque Urbano Municipal" dicto el siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y la certificación de dicha firma, la Ley N° 21.180 sobre Transformación Digital del Estado; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 19 de noviembre de 2024, el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 06 de diciembre de 2024; los artículos 77 y 78 de la ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios

Municipales, dicto el siguiente:

DECRETO:

1° **APRUÉBENSE**, las siguientes bases de postulación, instalación y funcionamiento de foodtrucks, feria artesanal, juegos típicos, cervecerías, juegos inflables y otras actividades al aire libre con motivo de Expo Patagonia 2025, en Parque Urbano Municipal de Coyhaique.

2° **TRANSCRÍBASE**, el texto íntegro de las referidas bases, el cual es del siguiente tenor:

bases para la postulación, instalación y funcionamiento foodtrucks, feria artesanal, juegos típicos, cervecerías, juegos inflables y otras actividades al aire libre con motivo de expo patagonia 2025 en parque urbano municipal de coyhaique.

1.- Generalidades.

La Expo Patagonia es una iniciativa de carácter público, ejecutada por la Ilustre Municipalidad de Coyhaique a través del Departamento de Desarrollo Económico Local, financiada en parte por el Gobierno Regional de Aysén, su objetivo principal es la promoción turística y el fortalecimiento productivo de la comuna.

Este evento, se centra en fortalecer el rubro productivo empresarial, micro empresarial y turístico de la zona, principalmente de la comuna de Coyhaique, donde se convoca a artesanos y artesanas regionales y nacionales a participar, así como otras instituciones y empresas que deseen sumarse a dicha actividad.

Las presentes bases tienen como objetivo regular la instalación y funcionamiento de la "Expo Patagonia 2025".

Lugar del evento	Parque Urbano Coyhaique, ubicado en Camino a Coyhaique Alto, (Ingreso por acceso Camino Cerro Negro, Salida por Escuela Agrícola).
Horarios de funcionamiento	<ul style="list-style-type: none">• Viernes 7 de marzo 2025 de 10:00 a 02:00 hrs.• Sábado 8 de marzo 2025 de 10:00 a 02:00 hrs.• Domingo 9 de marzo 2025 de 10:00 a 19:00 hrs.• Carpas de artesanía hasta las 19:00 hrs.
Modalidades de postulación	Presencial: Recepción de antecedentes en Magallanes N°283 cuarto piso, sección de Turismo. Online: Envío de antecedentes al correo electrónico: basesexpopatagonia2025@coyhaique.cl
Plazos postulación	Desde el 5 hasta el 14 de febrero de 2025, hasta las 13:00 horas.
Plazos evaluación y selección	Desde 17 al 19 de febrero de 2025.
Resultados	Informados vía correo electrónico y llamados telefónicos sólo a los seleccionados, desde el día 20 de febrero.

Importante: Las postulaciones fuera plazo quedarán automáticamente fuera del proceso.

El no aviso o ausencia de notificación, indicará que no fue seleccionado para la participación en esta oportunidad.

Para dudas o consultas los postulantes podrán dirigirse a Magallanes N°283, 4to piso Sección Turismo; también podrán hacerlo a través de correo electrónico basesexpopatagonia2025@coyhaique.cl; o a los siguientes números de teléfono: +56 9 34384492, (67) 2675186, (67) 2675190, (67) 2675172.

2.-De los participantes y categorías de postulación.

Para esta versión 2025 de la Expo Patagonia, podrán participar las siguientes categorías:

2.1 Categoría: Artesanía.

Con el objeto de rescatar la cultura y el patrimonio local podrán postular a la categoría de artesanía los siguientes rubros de emprendimientos:

- **Productos gourmet:** Se consideran productos como queserías, charcutería o embutidos, heladería artesanal, jugos naturales artesanales, ahumados de pescados y carnes, mermeladas, conservas, chocolatería, sal de mar, licores artesanales y galletería. Para esta línea, se requerirá resolución sanitaria y sólo productos envasados de tipo comunal, regional o nacional. No se aceptará la venta de productos gastronómicos sin resolución sanitaria, y que además requieran algún tipo de elaboración en el lugar de la exposición, excepto aquellos localizados en los foodtrucks asistentes al evento.
- **Artesanía en lana natural, cuero, madera, metales, greda:** Venta de artesanía principalmente elaborada por artesanos comunales, regionales y nacionales, se otorgará más puntaje a aquellos artesanos que transforman la materia prima en su proceso de producción.
- **Salud integral y medicina alternativa:** Se refiere a medicina complementaria, e incluye las siguientes disciplinas:
 - Aromaterapia
 - Cultivo de plantas medicinales, ornamentales o de sanación
 - Homeopatía
 - Curación energética
 - Medicina tradicional mapuche
 - Productos Naturales
 - Masajes de relajación
 - Cosmética Natural que cuente con materias primas regionales y resolución sanitaria.
 - Reventa de artículos de costumbres y usos de la Patagonia (por ejemplo, mates, porta mate, teteras, termos o ropa de la vestimenta tradicional, no reventa de ropa de otra categoría)
- **Manufactura de textiles:** Productos, accesorios, ropa, entre otros, hechos de tela o lana sintética. Se

privilegiará el manejo del oficio en la confección de cada pieza.

- **Plantas y productos de tipo agrícola y ganaderos** Como cada año, en esta versión de Expo Patagonia 2025, se permitirá la venta de productos de tipo agrícola y ganadero y que sean expendido por usuarios de los diferentes programas productivos de la Municipalidad de Coyhaique, como PRODESAL y del Ministerio de agricultura, así como de cada una de sus instituciones o servicios dependientes. En este criterio cabe productos como hortalizas frescas, huevos de campo y otros asimilables, así como también plantas ornamentales y decorativas.

2.2- Categoría: Instituciones, empresas y organizaciones sin fines de lucro.

Se convoca a empresarios regionales, instituciones, gremios, cooperativas, organizaciones funcionales y territoriales sin fines de lucro a participar de este evento. A fin de fortalecer el rubro productivo empresarial y turístico de la zona, e integrar diferentes instituciones, empresas y agrupaciones ligadas al desarrollo de la comuna de Coyhaique.

2.3.- Categoría: FoodTruck

En esta categoría se permitirá la instalación de Foodtruck o carros de comida al paso, que cuenten con resoluciones sanitarias para el funcionamiento y expendio de comidas, pero además será obligatorio y excluyente que cada Foodtruck cuente con la resolución sanitaria que lo habilita para preparar productos comestibles en el lugar.

2.4.- Categoría: Cervecerías

Se refieren a la venta de cerveza artesanal regional y destilería.

2.5.- Categoría: Juegos inflables y otras actividades al aire libre

Espacios destinados a la instalación al aire libre de juegos inflables, camas elásticas, taca-taca, juego de la taba, rayuela y/o similares. Cada locatario deberá disponer de su propia energía eléctrica.

Se consideran actividades de aire libre tales como: muro de escalada, canopy, paseos en pony, paint ball u otros. (permite la instalación de una carpa o toldo de similares características y color del recinto) previa evaluación de la organización. Será responsabilidad de cada locatario bajo esta denominación disponer de su propia energía eléctrica. Requisito obligatorio contar con botiquín de primeros auxilios.

Resumen categorías, espacios y cupos:

Categorías	Stand	Descripción		
		Línea de postulación	Cupos	
Artesanía	3x3 mts.	Gourmet	10	
		Lana	20	
		Madera	10	
		Orfebrería	5	
		Cuero	7	
		Greda/cerámica	10	
		Textil	5	
		Plantas y productos hortícola-ganadero	4	
		Salud integral y medicina alternativa	3	
		Reventa de artículos cultura patagona	2	
		Otro rubro pertinente	4	
		total artesanía		80
		Instituciones, empresas y agrupaciones	Espacio a definir.	Servicios de la construcción
Espacio a definir.	Empresas de turismo		3	
Espacio a definir.	Otras empresas o agrupaciones		1	
total instituciones, empresas, agrupaciones		6		
Foodtruck	máximo 3x8 mts.	Carros venta de comidas rápidas al paso, venta de bebidas, jugos, té y café.	20	
Cervecerías	3x3 mts.	Cervecerías regionales, viñedos, destilerías.	14	
Juegos inflables	A definir con organizadores.	Juegos inflables para niños y niñas	6	
Otras actividades al aire libre	A definir con organizadores.	Cabalgatas	2	
		Canopy	1	
		Paintball	1	
		Muro de escalada	2	
		Motocross	2	
total otras actividades al aire libre		10		

Importante: No obstante las categorías y los criterios de evaluación que se detallan para participar de la exposición, la Ilustre Municipalidad de Coyhaique se reserva el derecho de invitar a participar a expositores, los que por motivos fundados podrán vender sus productos aunque no se encuentren en alguna categoría de las mencionadas. Estos motivos pueden basarse en condiciones de vulnerabilidad social, auspicios y/o otros que serán informados y consensuados con los organizadores (Dpto. de Desarrollo Económico Local).

3.-De los valores por derecho de participación.

La Municipalidad de Coyhaique, tiene el derecho de cobrar por la actividad económica a ejercer y otorgar los permisos pertinentes, los cuales serán de carácter precario e intransferibles.

Categorías	UTM	Periodicidad
Artesanía	0,5	Por eventos
Instituciones, empresas y agrupaciones	1	Por eventos
Juegos de niños y actividades Outdoor	1.5	Por eventos
Food Truck	3	Por eventos
Cervecerías	6	Por eventos
Juegos inflables	1	Por eventos
Otras actividades al aire libre	1	por evento

4.- De la postulación y requisitos de admisibilidad

Las presentes bases serán debidamente publicadas a través de la página web y redes sociales del Municipio, así como también estarán disponibles gratuitamente en Magallanes N°283, 4to piso Sección Turismo.

La postulación será a través de un Formulario Único de Postulación, donde se encontrarán los datos personales del o la postulante, datos del emprendimiento, la declaración de estar de acuerdo con las bases y el compromiso de cumplir con las obligaciones y prohibiciones que aquí se detallan, este documento se encuentra el anexo N°1.

Serán admisibles las postulaciones que presenten los siguientes documentos:

4.1 Documentos generales a presentar:

1. Formulario Único de Postulación.
2. Fotocopia de carnet de identidad del postulante por ambos lados.
3. Fotografías de los productos o del emprendimiento (máximo 5 fotos).
4. Certificado de residencia o documento que acredite domicilio.

4.2 Documentos adicionales por categoría:

4.2.1 Instituciones, empresas, agrupaciones:

1. Certificado de vigencia de la agrupación (si corresponde, ejemplo si es empresa no aplica).
2. Acta del directorio que conste la voluntad de participar y que los fondos recaudados serán destinados a fines propios de la organización, agrupación o empresa.

4.2.2 Foodtruck:

1. Resolución Sanitaria del carro.
2. Resolución Sanitaria que lo habilita para preparar productos comestibles en el lugar.
3. Autorización de la instalación eléctrica por Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC).

4.2.3 Cervecerías:

1. Certificado de antecedentes para fines particulares o especiales (vigencia 30 días)
2. Patente municipal al día, para los contribuyentes de la comuna de Coyhaique.
3. Declaración jurada notarial de no encontrarse inhabilitado para la venta de alcoholes (artículo 4° ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas).

4.2.4 Juegos infantiles y otras actividades al aire libre:

1. Certificado de inhabilidad para trabajar con menores.
2. Certificado por maltrato relevante.

No serán admisibles postulaciones de personas naturales o jurídicas que tengan deudas con la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, estas postulaciones quedarán automáticamente fuera del proceso de evaluación y selección.

No serán admisibles las postulaciones de personas que han incurrido en agresiones verbales o físicas a funcionarios municipales (demostrables a través de informe de funcionarios(as) afectados(as)). Estas postulaciones quedarán automáticamente fuera del proceso de evaluación y selección.

Importante:

- La veracidad de los documentos y la debida presentación de ellos, es de exclusiva responsabilidad del o la postulante.
- En el evento existirán espacios y destinados a otras instituciones tales como FOSIS; SERCOTEC; MINCAP; CONADI, SERNATUR, MINAGRI; entre otras, que tendrán sus respectivos procesos de selección por lo que no se aceptarán postulaciones duplicadas para el mismo evento, se verificará entre instituciones el cruce de los antecedentes de las postulaciones.

5.- De las comisiones.

5.1 Comisión de Recepción de Antecedentes y Notificaciones.

Esta Comisión se encargará de recibir las postulaciones que ingresen y posterior a la selección, realizará las debidas notificaciones a los expositores seleccionados. Por lo tanto funcionará coordinadamente en dos periodos:

1.- Periodo de recepción de postulaciones: La Comisión estará recibiendo las postulaciones desde el día 5 al 14 de febrero, desde las 8:30 hrs. a las 13:00 en la jornada de la mañana y desde las 15:00 hasta las 17:00 hrs en la jornada de la tarde, contemplando las que ingresen vía correo electrónico y presencial.

2.- Periodo de notificaciones a expositores y participantes seleccionados: desde el día 20 al 28 de febrero 2025.

Sus principales funciones serán:

- Sistematizar los datos de postulantes en planilla excel.
- Llevar en archivadores todas las postulaciones con sus respectivos antecedentes, tanto las que ingresan en papel, como por correo electrónico.
- Entregar a la Comisión de Evaluación y Selección todos los documentos a evaluar para la selección de los postulantes.
- Notificar a los expositores/as seleccionados.

La Comisión de Recepción de Antecedentes y Notificaciones estará compuesta por 3 funcionarios del Departamento de Desarrollo Económico Local designados por el Director de Dpto.

5.2 Comisión de Evaluación y Selección.

Sus principales funciones son:

- Recibir antecedentes a evaluar para la selección.
- Seleccionar a participantes bajo los criterios de evaluación descritos en las presentes bases.
- Sesionar los días 17, 18 y 19 de febrero, en horario a consensuar entre los integrantes para completar las tablas de evaluación.
- Entregar la selección de expositores, en archivadores a la Comisión de Recepción de Antecedentes y Notificaciones.

La Comisión de evaluación y selección estará compuesta por 3 funcionarios/as del Departamento de Desarrollo Económico Local designados por el Director.

6.- Criterios de selección.

6.1 Categoría Artesanía.

6.1.1.- Factor lugar geográfico de residencia: Las y los postulantes que vivan en localidades rurales de la comuna tendrán mayor puntaje, con el fin de dar mayor visibilidad y poner en valor los productos que vienen directamente de los campos.

Esto deberá acreditarse con certificado de residencia, boletas de servicios básicos u otro documento que acredite lugar de residencia.

1.-Factor lugar geográfico de residencia			
Indicadores	Puntos	X	Ponderación
Sector urbano, fuera de la región	0		20%
Sector urbano, Región de Aysén	10		
Sector urbano, comuna Coyhaique	15		
Sector rural fuera de la comuna Coyhaique	30		
Sector rural comuna Coyhaique	45		
total	100		
Puntaje mínimo para avanzar al siguiente factor: 10 puntos.			

6.1.2 Factor “transformación de la materia prima”: Tendrán mayor puntaje aquellos postulantes que en su proceso productivo transforman la materia prima de acuerdo a cada línea artesanal; lana, madera, metales preciosos, entre otros recursos naturales presentes en la región, y que componen a su vez el patrimonio material (tipificados en la materia prima) e inmaterial (proveniente de los saberes populares de producción en la zona) de la cultura patagónica.

2.-Factor transformación de la materia prima			
Indicadores	Puntos	X	Ponderación
Reventa de artículos sin sentido patrimonial ni cultural	0		

Reventa productos identitarios de la patagonia	5		
Manufactura con telas, lanas sintéticas, cuerdas (macramé), entre otros.	10		
Manufactura con productos naturales	15		
Comienza el proceso con la materia prima natural semi-procesada, hasta terminar un producto final	30		
Procesamiento de la materia prima desde la extracción hasta el producto final	40		
total	100		40%
Puntaje mínimo para avanzar al siguiente factor: 5 puntos.			

6.1.3 Factor marketing y publicidad: La publicidad es una forma de comunicación visual, escrita, o auditiva cuya función principal es informar, difundir y persuadir al consumidor sobre un producto o servicio.

3.-Factor marketing y publicidad			
Indicadores	Puntos	X	Ponderación
Tiene la idea de negocio y ha probado pocas veces su producto en el mercado, por lo que no tiene nombre de fantasía.	0		
Cuenta solo con nombre de fantasía.	10		
Cuenta con nombre de fantasía, logo y etiquetado.	15		
Cuenta con nombre de fantasía, logo, etiquetado y packaging	30		
Cuenta con nombre de fantasía, logo, etiquetado, packaging, ornamentación del stand, diseño de autor.	45		
total	100		30%
Puntaje mínimo para avanzar al siguiente factor: 10 puntos.			

6.1.4 Innovación, sustentabilidad y exclusividad del producto: Emprendimientos regionales que presenten un producto novedoso. Empresas que generen productos sustentables o incluyan esto dentro del proceso de producción elementos de la economía circular; o lleven a cabo la responsabilidad social empresarial dentro de sus negocios, destacando la inclusión, identidad de género, protección al medio ambiente, entre otros. La exclusividad del producto se refiere a algún elemento diferenciador se refiere a algún elemento que le agregue valor al producto. Por ejemplo, que sea único en la región o país, que sea pionero en la región en hacer tal producto, que sea una empresa familiar, entre otros. 20% de ponderación.

4.- Innovación, sustentabilidad y exclusividad del producto			
Indicadores	Puntos	X	Ponderación
Es un emprendimiento tradicional, es fácil de acceder a él en el mercado, y no tiene ningún elemento diferenciador, de sustentabilidad o exclusividad.	5		
Incluye en su proceso de producción 1 criterio de innovación, sustentabilidad o exclusividad.	20		
Incluye en su proceso de producción 1 o más criterios de innovación, sustentabilidad o exclusividad.	25		
Es un producto sustentable y amigable con el medio ambiente y en todo su proceso de producción utiliza criterios de economía circular, cuidado al medio ambiente, inclusión, es un producto exclusivo, entre otros.	50		
total	100		10%
Puntaje mínimo para avanzar al siguiente factor: 5 puntos.			

En caso de empate, el factor de desempate serán los años en el oficio contenidos en (Formulario Único de Postulación).

De seguir el empate, se considerará la selección de la postulación que ingresó primero.

6.2- Categoría: Instituciones, empresas y agrupaciones.

6.2.1. Factor participación ciudadana y asociatividad: Con este factor se busca priorizar instituciones, organizaciones sociales, comunitarias y productivas que implementen estrategias de coordinación con diferentes actores para alcanzar objetivos comunes.

1.- Factor asociatividad			
Indicadores	Puntos	X	Ponderación
Instituciones y empresas no asociadas	20		
Agrupación, cooperativa o gremio en vías de formalización	30		
Gremios, cooperativas y organizaciones sin fines de lucro constituida	50		

total	100	60%
Puntaje mínimo para avanzar al siguiente factor: 20 puntos.		

6.2.2 Factor responsabilidad social y ambiental: La responsabilidad social es el compromiso de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medioambiente, a través de un comportamiento transparente y ético.

2.- Factor responsabilidad social y ambiental			
Indicadores	Puntos	X	Ponderación
No incluyen criterios de responsabilidad social y/o ambiental	15		
En sus procesos productivos incluye entre 1 y 2 criterios de responsabilidad social y/o ambiental	30		
En sus procesos productivos incluye 3 o 4 criterios de responsabilidad social y/o ambiental	55		
total	100		
Puntaje mínimo: 15 puntos.			

6.3.- Categoría: Foodtruck

6.3.1 Factor ofertas de productos gastronómicos (carta innovadora, gourmet y/o conveniente en precio).

1.- Factor ofertas de productos gastronómicos			
Indicadores	Puntos	X	Ponderación
En su carta cuenta con escasa oferta de platos (menos de 3), precios acordes al mercado	0		
En su carta cuenta con variado menú, pero no tiene platos innovadores o únicos y sus precios están elevados de acuerdo al mercado	5		
En su carta cuenta con variado menú, pero no tiene platos innovadores o únicos aunque sus precios acuerdo al mercado	15		
En su carta cuenta de 1 a 2 opciones de platos innovadores o únicos y sus precios están elevados de acuerdo al mercado	30		
En su carta cuenta con entre 3 a 6 opciones de platos innovadores o únicos, con el uso de materias primas e identidad regional y sus precios están acordes al mercado	50		
total	100		
Puntaje mínimo para avanzar al siguiente factor: 10 puntos.			

6.3.2 Factor marketing y publicidad: Se refiere al manejo de instrumentos de difusión del emprendimiento, así como también el aspecto, diseño y ornamentación del carro.

2.- Factor marketing y publicidad			
Indicadores	Puntos	X	Ponderación
El carro tiene la pintura deteriorada, no tiene nombre ni logo.	0		
El carro esta pintado parejo pero no aparece nombre de fantasía ni logo, tampoco el packing	10		
El carro cuenta con nombre de fantasía, logo pero la pintura necesita retoques	15		
El carro cuenta con nombre de fantasía, logo, la pintura tiene muestras de desgaste pero no significativas, el packing no tiene distintivo del carro o el logo	30		
El carro cuenta con nombre de fantasía, logo, está pintado parejo, sin muestras de desgaste. Además cuenta con packing distintivo del emprendimiento	45		
total	100		
Puntaje mínimo: 10 puntos.			

6.3.3 Factor cuidado al medio ambiente y sustentabilidad se refiere a la entrega de productos en envases y utensilios que sean en lo posible biodegradable o que sean de materiales sustentables.

3.- Cuidado al medio ambiente y sustentabilidad			
Indicadores	Puntos	X	Ponderación
No utiliza envases sustentables y amigables con el medio ambiente	0		
Utiliza de 2 envases y utensilios biodegradables o material que emita baja contaminación	20		
Utiliza de 3 a 5 envases y utensilios biodegradables o material que emita baja contaminación	35		

Utiliza de todos los envases y utensilios biodegradables	45		
total	100		30%
Puntaje mínimo: 10 puntos.			

6.4.- Categoría: Cervecerías

6.4.1 Factor cerveza artesanal elaborada en la Región.

1.- Factor cerveza artesanal elaborada en la Región			
Indicadores	Puntos	X	Ponderación
Cerveza de línea industrial, no artesanal.	0		
Cerveza artesanal	20		
Cerveza artesanal elaborada en la Región	30		
Cerveza artesanal elaborada en comuna de Coyhaique	50		
total	100		
Puntaje mínimo para avanzar al siguiente factor: 20 puntos.			

6.4.2. Marketing, publicidad y ornamentación de stand

2.- Marketing, publicidad y ornamentación de stand			
Indicadores	Puntos	X	Ponderación
El stand no cuenta con logo, ni ornamentación, no cuentan con vasos distintivos	0		
El stand no cuenta con logo, el mesón está desgastado, pero cuenta con vasos	10		
El stand cuenta con nombre de fantasía, logo, el mesón está desgastado pero cuenta con vasos distintivos de la cervecería	15		
El stand cuenta con nombre de fantasía, logo, el mesón está medianamente desgastado, cuenta con vasos distintivos de la cervecería e información del proceso.	30		
El stand cuenta con nombre de fantasía, logo, el mesón está en excelentes condiciones, sin muestras de desgaste. Además cuenta con vasos distintivos de la cervecería, información del proceso de producción y ornamentación.	45		
total	100		40%
Puntaje mínimo: 10 puntos.			

6.5.- Categorías: Juegos inflables y otras actividades al aire libre.

6.5.1 Factor magnitud, variedad, cantidad e innovación de juegos: Se prioriza la participación de emprendimientos que sean variados e innovadores independiente del espacio que ocupen, ya que se adaptará un sector de acuerdo a la propuesta del emprendedor o emprendedor.

1.- Factor magnitud, variedad, cantidad e innovación de juegos			
Indicadores	Puntos	X	Ponderación
Cuenta con un juego inflable pequeño	10		
Cuenta con 1 juego inflable grande	15		
Cuentas con 2 o 3 tipos de juegos comunes	30		
Cuenta con 4 o más tipos de juegos grandes o una actividad al aire libre de magnitud poco común en Coyhaique	45		
total	100		
Puntaje mínimo para avanzar al siguiente factor: 10 puntos.			

6.5.2 Factor logística de los juegos: Se refiere a los mecanismo de orden y estructura de los juegos que se proponen por ejemplo tiempos, turnos, entre otros.

2.- Factor logística de los juegos			
Indicadores	Puntos	X	Ponderación
Cuenta con 1 sistema de turnos con tiempo	20		
Cuenta con 2 o 3 sistemas de turnos con tiempo	30		
Cuenta con 4 o más sistemas de turnos, incluyendo tiempos, modalidades de juego, equipamiento de ser necesario (en el caso de las actividades al aire libre)	50		
total	100		20%

6.5.3 Factor protocolos de seguridad e higiene para evitar accidentes

3.- Factor protocolos de seguridad e higiene para evitar accidentes			
Indicadores	Puntos	X	Ponderación
No cuenta con mecanismos para evitar accidentes pero sus juegos son seguros	15		20%
Cuenta con 1 mecanismo o instrumento para evitar accidentes	30		
Cuenta con 2 mecanismos o instrumentos para evitar accidentes	55		
total	100		
Puntaje mínimo: 15 puntos.			

Los postulantes que obtengan una ponderación del 100% serán automáticamente seleccionados, y en adelante, según cupos disponibles los que tengan mayores ponderaciones. En caso de empate primará la fecha y hora de ingreso de la postulación.

Para los rubros de comida y bebestibles el desempate se hará de acuerdo a los años de experiencia (demostrables en la antigüedad de la personalidad jurídica)

7.- De las prohibiciones:

1. Venta de armas blancas.
2. Venta de cualquier producto en envases de vidrio.
3. Venta o premios de bebidas alcohólicas (solo cervecerías están autorizadas al expendio de bebidas alcohólicas y solicitando carnet de identidad).
4. Los productos que sean enlatados, al momento de venderse deben entregarse abiertos al consumidor.
5. Queda estrictamente prohibido arrendar, subarrendar, ceder o transferir el espacio destinado a la instalación de distintos locales, darles un uso distinto al establecido o modificar sus dimensiones.
6. No se podrán unir locales continuos.
7. No se podrá subdividir el espacio otorgado.
8. No se debe acumular material altamente combustible
9. Se prohíbe arrojar desechos sólidos o líquidos en lugares no autorizados.
10. La venta de productos de dudosa procedencia, ilegales o de giros y/o rubros distintos a los autorizados por el municipio.
11. No conectar artefactos eléctricos de alto voltaje sin la debida autorización.

Importante: El incumplimiento de estas obligaciones condiciona la relación de los emprendedores inscritos y se utilizará como antecedentes para la participación de futuras ferias o vitrinas comerciales, para la suscripción de programa de capacitación y postulación a otros eventos a desarrollarse en el año 2025.

Todos los antecedentes recopilados serán utilizados para la sana convivencia entre actores, para cuidar la armonía de relaciones humanas y la correcta utilización de espacios, por último, se deja en conocimiento que las medidas disciplinarias se enfocan para el mejoramiento continuo que se busca impregnar para sus usuarios y el desarrollo de este tipo de instancias.

8.- De las obligaciones:

8.1 Obligaciones de los participantes.

Pagar oportunamente los derechos municipales señalados en las presentes bases, este pago representa el uso por toda la vigencia de la actividad, debe mantenerse disponible para cuando sea requerido en cualquier fiscalización, en especial de inspectores municipales.

1. El permiso municipal debe estar impreso y a la vista, debe mantenerse disponible para cuando sea requerido en cualquier fiscalización, en especial de inspectores municipales.
2. Este permiso es de carácter intransferible.
3. Obtener autorizaciones que sean necesarias para su funcionamiento acorde a la actividad a desarrollar, tal como la autorización sanitaria correspondiente ante el Departamento de sección Sanitaria, de la Secretaría Ministerial de Salud; La autorización de la instalación eléctrica del local ante el Superintendencia de Electricidad y Combustible), (SEC) según corresponda; Los permisos correspondientes de la Sociedad Chilena del derecho de autor en la difusión de la música cuando corresponda; entre otros.
4. Efectuar sus trámites ante el Servicio de Impuestos Internos y mantener documentos disponibles que acrediten tal condición, cuando estos sean requeridos por carabineros, inspectores fiscales o municipales, según corresponda.
5. Respetar los horarios de funcionamiento y ubicación del stand o puesto asignado.
6. Mantener el stand o puesto asignado ordenado, aseado y en condiciones óptimas durante el transcurso de las actividades.
7. Cada locatario será responsable de cuidar su stand o puesto, su correcta presentación y de evitar los robos o hurtos de sus productos.
8. La atención del puesto o stand debe ser cumplida por personas mayores de 18 años de edad.
9. Disponer de un stock de productos suficientes para ofertar durante el periodo que dure la festividad.
10. Respecto a foodtruck y cerveceros, (deben contar con un basurero de 120 litros y bolsa de basura para

- realizar los respectivos cambios del contenedor, cada foodtruck debe hacerse cargo de sus desechos).
11. Respecto a los foodtruck deben tener un generador de manera obligatoria y contar con sistema de agua potable corriente, mediante un estanque de capacidad mínima 100 litros que permita su reabastecimiento cada vez que sea necesario y que se asegure el correcto lavado de manos y utensilios que se utilice, art.74 b D.S.977/96 MINSAL.
 12. Entregar encuesta y registro de ventas contenido en el anexo n° 2. Mediante la entrega física el último día hábil del evento a cualquier funcionario municipal. Esta encuesta y registro son anónimos, el monto de las ventas es netamente un indicador del aporte de estas instancias o eventos al desarrollo económico de la comuna. La no entrega de este documento se considerará como una falta y perjudicará la participación del o la expositora para otras instancias organizadas por la municipalidad.

8.2 Obligaciones del Municipio

La Ilustre Municipalidad de Coyhaique, a través del área de Desarrollo Económico Local, proporcionará el equipamiento necesario de los stands a los postulantes seleccionados y a los invitados especiales de esta actividad.

- Para la feria artesanal: 1 mesa de 1,5 metros, 2 sillas y 1 mantel.
- Para las categorías de cerveceros un espacio de 3x3 metros en una carpa.

Anexo N°1

FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN EXPO PATAGONIA 2025.

1.- Datos personales postulante:

Nombre	
Fecha y hora	
Dirección	
Ciudad	
Nombre emprendimiento	
Años en el oficio	
Comuna - Región	
Correo electrónico	
Teléfono para notificaciones	

2.- Seleccione categoría de postulación y breve reseña de en qué consiste su emprendimiento.

Categoría	X	Descripción según línea de postulación.
Artesanía		
Instituciones y empresas		
Juegos típicos y feria infantil		

Foodtruck	
Cervecerías	
Juegos inflables	
Otras actividades al aire libre	

¿Cuál es su principal motivación para participar en la Expo Patagonia 2025? Explique:

Declaración de aceptación de bases.

Nombre y rut:		
	Marque con una X	
Declaro que leí y que estoy de acuerdo con las bases Expo Patagonia 2025.	Si	No

Compromisos expositores seleccionados.

Nombre y rut:		
	Marque con una X	
Si soy seleccionado/a me comprometo a cumplir con las obligaciones y prohibiciones de las bases Expo Patagonia 2025.	Si	No

Firma postulante:	Nombre y firma funcionario/a que recibe:

Detalle su proceso de producción (esta respuesta es opcional, pero su explicación puede sumar puntos en la selección). Por ejemplo: primero se esquila la oveja, lavo la lana (o la lavo después), la separo o categorizo, luego la escarmo, después la hilo etc...)

--

Anexo N° 2
ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN

1.- Seleccione la categoría de participación.

Categorías	Seleccione
Artesanía	
Instituciones, empresas y agrupaciones	
Juegos típicos y feria infantil	
Food Truck	
Cervecerías	
Juegos inflables y otras actividades outdoor	
Otras actividades al aire libre	

2.- Complete monto de ventas.

Ventas diarias	Monto
Día 1	
Día 2	
Día 3	
total evento	

3.- Responda las siguientes preguntas.

Preguntas	SI	NO	Desarrolle
1.- Los productos que comercializa ¿constituyen su mayor ingreso económico?			
2.- ¿Tiene un trabajo dependiente?			
3.- Usted ¿Es jefa/e de hogar?			
4.- Usted ¿Tiene algún familiar con discapacidad/persona mayor o que requiera cuidados?			
5.- Si anteriormente respondió si, ¿Es esa la razón por la cuál busca tener ingresos en estas instancias?			
6.- ¿Está de acuerdo con la fecha en la que se hace el evento? Proponga fechas.			

Check-list de documentos a presentar

Documentos a presentar	Si	No	N/A
Formulario Único de Postulación			
Fotocopia de carnet de identidad del postulante por ambos lados.			
Fotografías de los productos o del emprendimiento (máximo 5 fotos).			
Certificado de residencia o documento que acredite domicilio			
Instituciones/empresas			
Certificado de vigencia de la agrupación (si corresponde, ejemplo si es empresa no aplica).			
Acta del directorio			
Foodtruck			
Resolución Sanitaria del carro.			
Resolución Sanitaria que lo habilita para preparar productos comestibles en el lugar.			
Autorización de la instalación eléctrica por Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC).			
Cervecerías			
Certificado de antecedentes para fines particulares o especiales (vigencia 30 días)			
Patente municipal al día, para los contribuyentes de la comuna de Coyhaique.			
Declaración jurada notarial de no encontrarse inhabilitado para la venta de alcoholes (artículo 4° ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas).			
Juegos infantiles y otras actividades al aire libre			
Certificado de inhabilidad para trabajar con menores			
Certificado por maltrato relevante.			

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, a quien corresponda, y ARCHÍVESE



DANCO ALEX MUÑOZ VERA
Secretario Municipal (S)



GABRIELA CONSTANZA RETAMAL RETAMAL
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO 1	Digital	Ver		
ANEXO 2	Digital	Ver		
ANEXO 3	Digital	Ver		

gcrr/rhrg/facs/mssv/jidr

DISTRIBUCIÓN:

1. DIRECCIÓN SECRETARIA MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://coyhaique.ceropapel.cl/validar/?key=20009882&hash=d6dae>